

ASUNTO: Recomendación sobre prevención y tratamiento del plagio
N/REF: 07/04/527-O

El plagio, que es la copia de textos u otros productos sometidos al régimen de propiedad intelectual, sin citar su procedencia, o como dice el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”, viene siendo una penosa realidad en las prácticas de algunos estudiantes universitarios, agravada tanto por la creciente exigencia de trabajos escritos para superar determinadas materias y asignaturas, como por el acceso masivo a la información a través de las redes informáticas (y en particular de Internet).

Aún reconociendo que el plagio es una usurpación de la autoría, y como tal es susceptible de ser perseguido y sancionado, académica y penalmente, una institución de educación superior, como la Universidad de Alcalá, debe plantearse seriamente que si este fenómeno se generaliza, se habrá producido un fracaso en la política de transmisión de valores esenciales en la educación, como son la honestidad, la originalidad y el orgullo por la realización del trabajo que cada cual tiene encomendado, así como el respeto hacia el trabajo de los demás.

Por lo tanto, el plagio debe ser incluido y tratado como falta, con la cualificación debida, en el régimen disciplinario que afecte a los estudiantes, pero tan importante o más que esto es que los profesores, los Centros docentes, los Departamentos y cualesquiera órganos que tengan responsabilidad académica se esfuercen por crear una “cultura del respeto intelectual”, donde el plagio no tenga cabida por ser aborrecible y de hecho aborrecido de forma automática y cotidiana.

Entre las recomendaciones que cabe hacer para prevenir el plagio académico están las siguientes:

- Incluir en los programas, así como en las instrucciones sobre presentación de trabajos escritos, **un rechazo sin paliativos de cualquier forma de plagio**, indicando la sanción correspondiente en caso de detectarlo.
- Insistir en las clases y seminarios sobre el valor de la originalidad en los trabajos que se presenten, así como del **respeto a las obras ajenas** que supone citarlas cuando se utilicen ideas o conclusiones vertidas en ellas. En algunas ocasiones esto puede implicar que el alumno firme en su

trabajo una declaración explícita de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente, así como destacar cuál es su contribución original al tema y qué parte ha obtenido de trabajos de terceros, debidamente identificados.

- Confeccionar y difundir guías sobre redacción de trabajos escritos donde se **enseñe a manejar y citar las fuentes utilizadas, así como a evaluar su calidad y originalidad.**
- Exigir una **exposición o discusión oral**, ya sea pública o privada, del método y las principales conclusiones alcanzadas en los trabajos escritos, para evitar la sensación, que a veces asalta a los estudiantes, de que su trabajo no ha sido leído o considerado, y que es un mero trámite a cumplir.
- Devolver los trabajos, siempre que sea posible, **comentados por los profesores**, indicando explícitamente las deficiencias observadas.

En definitiva, los estudiantes deben obtener, entre otros valores morales que son parte integrante de su educación universitaria, una **estimación por el trabajo honesto y responsable** que implique descartar cualquier tentación de plagio, en cuanto que este tipo de práctica supone falsedad, engaño sobre la labor realizada y robo de las ideas que pertenecen a un autor, al que protege tanto la sociedad como la ley.

En Alcalá de Henares, a diecisiete de abril de dos mil siete
EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,
(en funciones)



José Antonio Gonzalo Angulo
EXCMO. SR. RECTOR MGFCO.

EXCMOS. SRES. VICERRECTORES

ILMOS. SRES. DECANOS Y DIRECTORES DE CENTROS

ILMOS. SRES. DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS

SRES. DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS Y CENTROS

CONSEJO Y DELEGACIONES DE ESTUDIANTES

